

Archivos y Derechos Humanos

¿Por qué una Institución Nacional de Derechos Humanos, como lo es la Defensoría del Pueblo de la Nación de Argentina, debería preocuparse por lo que ocurre en un archivo? ¿Cuáles son las funciones que cumplen este tipo de organizaciones que trascienden el mero hecho de acumular documentos antiguos? En todo caso, ¿cuál es la relación entre los archivos y los derechos humanos?

Éstas y otras cuestiones surgieron mientras se tramitaba una actuación iniciada de oficio, la N° 5211/24 caratulada “Defensoría del Pueblo de la Nación sobre seguimiento de las tareas de recuperación de documentos históricos afectados por siniestro en la sede Alem del Archivo General de la Nación (AGN)”. A medida que se avanzaba en la investigación y se reunía información relevante, se hizo más evidente la necesidad de profundizar en esta temática, lo que motivó la redacción del presente informe.

En primer lugar, conviene despejar el significado del término “archivo”. Si se recurre al Diccionario de la Real Academia Española (RAE), se observan diversas acepciones. A los fines del presente, se citan las tres primeras:

- “1. m. Conjunto ordenado de documentos que una persona, una sociedad, una institución, etc., producen en el ejercicio de sus funciones o actividades.
2. m. Lugar donde se guardan archivos y otros documentos de forma ordenada.
3. m. Institución cuya finalidad consiste en la adquisición, conservación, estudio y exposición de archivos y fondos documentales.

[...]”¹.

Obviamente son correctas, pero no se explayan acerca de la diversidad de funciones que desempeñan los archivos en relación a las cuestiones de la memoria histórica y de la gobernanza en un país.

En la Terminología Archivística Multilingüe del Consejo Internacional de Archivos [ICA, por sus iniciales en inglés], se encuentran dos significados para la entrada archivo:

“1. [de “archive”] [institución] instancia responsable de la preservación y distribución de documentos de archivo seleccionados para su preservación permanente.

[...]

2. [lugar] Un sitio específico donde se encuentran los documentos de archivo seleccionados para preservación permanente”².

Según estas definiciones el fin último de los archivos es la preservación permanente de los documentos. Inmediatamente surge la pregunta: preservar, ¿para qué?

La Declaración Universal sobre los Archivos, adoptada por la 36ª Sesión de la Conferencia General de la UNESCO en 2011, va un poco más allá y dice que:

“Los archivos custodian decisiones, actuaciones y memoria. Los archivos conservan un patrimonio único e irremplazable que se transmite de generación en generación. Los documentos son gestionados en los archivos desde su origen para preservar su valor y su significado. Los documentos son fuentes fiables de información que garantizan la seguridad y la transparencia de las actuaciones administrativas. Juegan un papel esencial en el desarrollo de la sociedad contribuyendo a la constitución y salvaguarda de la memoria individual y colectiva. El libre acceso a los archivos enriquece nuestro conocimiento de la sociedad, promueve la democracia, protege los derechos de los ciudadanos y mejora la calidad de vida”³.

Aquí ya aparecen mayores especificaciones: los documentos pueden ser “decisiones, actuaciones o memoria” y los que deben conservarse para la posteridad son “únicos e irremplazables”, debiendo preservarse su “valor y significado” por ser “fuentes fiables de información” para garantizar las actuaciones administrativas y para la investigación del pasado.

En síntesis, entre las principales funciones que cumplen los archivos se pueden mencionar:

1. Preservación de la memoria histórica e identidad cultural: son una fuente de información que permite conocer el pasado y enriquecer el entendimiento de la historia, en tanto componen una herramienta para la investigación histórica y científica al mantener registros de hechos, tradiciones y logros. De este modo, al conservar un patrimonio único e irremplazable que se transmite de generación en generación, se constituyen también en un poderoso instrumento para la educación y el aprendizaje.

2. Garantía de protección de datos y propiedad intelectual.
3. Protección de los ciudadanos: son una fuente para la memoria y permiten el ejercicio pleno de derechos como el acceso a la información.
4. Toma de decisiones informadas: proporcionan información valiosa para la toma de decisiones en campos como la política, la economía y la planificación.
5. Transparencia y rendición de cuentas: son una fuente fiable de información que garantiza la seguridad y la transparencia de las actuaciones administrativas al registrar las decisiones y acciones del gobierno y otras instituciones.

Entonces, al responder el ¿para qué? se observa que los documentos conservados en un archivo no sólo permiten el mejor conocimiento de una sociedad, sino también proteger valores como los de la democracia y el acceso de los ciudadanos a sus derechos. Y esto lleva directamente a la cuestión planteada al comienzo: ¿cómo se relacionan los archivos y los derechos humanos?

El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁴, uno de los pilares del sistema internacional de Derechos Humanos, al cual la República Argentina ha adherido otorgándole jerarquía constitucional, establece en su artículo 15 que toda persona tiene derecho a participar en la vida cultural, gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones y a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora. Para asegurar el pleno ejercicio de este derecho los Estados Partes deben adoptar las medidas necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura. Es en este punto donde se advierte la importancia de los archivos como instituciones encargadas de preservar los documentos, cualquiera sea su soporte, que conforman, entre otras cosas, el patrimonio histórico y cultural de una nación.

Por otro lado, también los fondos documentales tienen una importante función en el ejercicio del derecho de acceso a la información que está amparado en el

derecho fundamental a la libertad de expresión. Éste se encuentra reconocido en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁵ de 1948 y en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁶ de 1966. Las nuevas tendencias en archivística se orientan en este sentido.

No menos significativo resulta el papel de los archivos en la denominada “justicia transicional” en aquellas sociedades que intentan reconstruir y superar una historia dolorosa marcada por graves violaciones de los derechos humanos, en contextos de represión, conflicto armado o de otro tipo, basada en los principios de derecho a la verdad, la justicia y la reparación.

En la Constitución Nacional de Argentina, el artículo 41 del Capítulo sobre Derechos y Garantías (incorporado en la reforma de 1994), además de establecer los denominados derechos ambientales, incluye la obligación de las autoridades de proveer a la “preservación del patrimonio natural y cultural”, correspondiendo a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales⁷.

Esto significa que la protección del patrimonio cultural es un derecho individual y colectivo de máxima jerarquía. La Ley N° 25.197, Régimen del Registro del Patrimonio Cultural⁸, señala que se entiende por "bienes culturales", a todos aquellos objetos, seres o sitios que constituyen la expresión o el testimonio de la creación humana y la evolución de la naturaleza y que tienen un valor excepcional, constituyendo el patrimonio cultural argentino. Entre los bienes a preservar menciona, entre otros, los que se refieren a la historia, así como a la vida de los pueblos y de los dirigentes, pensadores, científicos y artistas nacionales; los manuscritos raros e incunables, códices, libros, documentos y publicaciones de interés especial, sueltos o en colecciones y menciona expresamente los documentos de archivos, incluidos colecciones de textos, mapas y otros materiales, cartográficos, fotografías, películas cinematográficas, videos, grabaciones sonoras y análogos.

La Ley N° 15.930⁹ creó el Archivo General de la Nación con la finalidad de “reunir, ordenar y conservar la documentación que la ley le confía, para difundir el

conocimiento de las fuentes de la historia Argentina". Entre sus funciones se enumeran:

- a) Mantener y organizar la documentación pública y el acervo gráfico y sónico, pertenecientes al Estado nacional, y que integren el patrimonio del archivo, o la documentación privada que le fuera entregada para su custodia, distribuyéndola en las secciones que se estimen más adecuadas para su mejor ordenamiento técnico;
- b) Ordenar y clasificar con criterio histórico dicha documentación y facilitar la consulta de sus colecciones;
- c) Inventariar, catalogar y divulgar los documentos que están bajo su custodia;
- d) Publicar repertorios y series documentales para la difusión de los documentos que posean reconocido valor;
- e) Difundir por cualquier otro medio el conocimiento del material existente en el archivo;
- f) Preparar un inventario de los fondos documentales que se refieren a la historia de la República, y
- g) Obtener copias del documental conservado en los archivos oficiales de las provincias o del extranjero, en cuanto interese para el estudio de la historia nacional, y entregarles, a su vez, copia del material que se conserve y reúna"¹⁰.

También incorpora en su artículo 16 una definición de "documentos históricos":

- a) Los de cualquier naturaleza relacionados con asuntos públicos expedidos por autoridades civiles, militares o eclesiásticas, ya sean firmados o no, originales, borradores o copias, como así también sellos, libros y registros y, en general, todos los que hayan pertenecido a oficinas públicas o auxiliares del Estado y tengan una antigüedad no menor de treinta (30) años;
- b) Los mapas, planos, cartas geográficas y marítimas con antigüedad de, por lo menos, cincuenta (50) años;
- c) Las cartas privadas, diarios, memorias, autobiografías, comunicaciones y otros actos particulares y utilizables para el conocimiento de la historia patria;
- d) Los dibujos, pinturas y fotografías referentes a aspectos o personalidades del país;
- e) Los impresos cuya conservación sea indispensable para el conocimiento de la historia Argentina, y
- f) Los de procedencia extranjera relacionados con la Argentina o hechos de su historia, similares a los enumerados en los incisos anteriores"¹¹.

En este contexto, como ya se mencionó, al tomarse conocimiento de un incidente producido en una de las sedes del AGN que habría afectado fondos documentales depositados en el mismo, se consideró pertinente abrir la actuación de oficio señalada para investigar los alcances de los daños y las medidas de reparación adoptadas, toda vez que la afectación de los fondos documentales también podría entrañar un perjuicio para los ciudadanos desde la óptica de los derechos humanos.

El Director General del AGN, Emilio Perina, envió una completa respuesta al pedido de informes cursado desde esta Defensoría. Su análisis permite apreciar el importante desafío que supuso para el organismo enfrentar la inundación que afectó la sede Alem.

Cabe recordar que desde su fundación en 1821 el AGN fue ocupando diversos espacios, aun cuando por su estructura resultasen inadecuados e insuficientes para alojar el material de un acervo documental que se incrementaba, siendo su sede más antigua la del edificio del ex Banco Hipotecario Nacional, Av. Leandro N. Alem 246, en el que está desde 1950, donde ocurrió el siniestro de marras. En 2019 el AGN empezó a ocupar un inmueble (ubicado en Rondeau 2277, Parque Patricios) pensado y construido para ser Archivo y a trasladar parte de su acervo documental. Dada la magnitud del patrimonio a mudar, el procedimiento implica un complejo proceso de organización y tiempo necesario para completar la tarea. El nuevo edificio permite mejorar las condiciones de preservación de los fondos del Archivo, el traslado de documentación continúa mientras se van vaciando depósitos del antiguo inmueble. Sin embargo, esto no significa que se pueda prescindir de sus otras sedes, en otras palabras, en esta etapa el nuevo edificio no tiene la capacidad para albergar a todos los fondos pertenecientes al AGN. El Departamento de Documentos Fotográficos y la Biblioteca siguen funcionando en la sede Alem y el Departamento Archivo Intermedio lo hace en la de Paseo Colón, mientras dos ubicaciones más funcionan como depósito sin atención al público.

El siniestro se originó por una acción vandálica en la vía pública y provocó el ingreso de agua en el subsuelo durante el fin de semana del 13 y 14 de abril del corriente año. Esto se debió a la rotura en ocasión del robo de un medidor de Agua y Saneamientos Argentinos [AYSA] que se encontraba instalado en la

vereda del edificio, produciendo una importante fuga que se sumó a copiosas lluvias. El hecho no fue advertido por el personal del Archivo hasta el lunes 15 de abril de 2024 por la mañana, lo que agravó la situación. El agua llegó a cubrir unos 40 cm en el subsuelo (primer estante de guarda, se estima unas 1500 unidades de conservación sumergidas). La inundación afectó cuatro áreas donde se conservaban fondos pertenecientes al Departamento de Documentos Fotográficos.

La situación, altamente desafiante, requirió la adopción de acciones inmediatas para iniciar con celeridad las tareas de rescate, convocando a agentes de distintas áreas del AGN y a trabajadores de otras instituciones a concurrir para colaborar con las delicadas tareas de conservación, que requieren un entrenamiento profesional específico. Las afortunadas circunstancias de disponer de varios pisos vacíos por la mudanza de parte del Archivo a la sede de Parque de los Patricios y de contar con los insumos y equipos necesarios permitieron otorgar mayor premura a las acciones, minimizando las consecuencias negativas del evento que, de otro modo, podrían haber sido catastróficas.

A partir de una evaluación general y con la rapidez necesaria, todos los pisos del edificio fueron ocupados. El material afectado, aislado con cartón corrugado y cartulina blanca, fue dispuesto en correderas numeradas en las que se separaba y desplegaba el contenido de cada unidad de conservación, identificando el inicio de cada una con una ficha nomencladora. A medida de que el material se secaba, los documentos se interfoliaban, apilaban y sujetaban para monitorearlos y en una segunda instancia otorgarles nuevas unidades de conservación y trasladarlas a los nuevos depósitos provisorios.

Llegaron a participar unos 140 voluntarios durante todo el rescate, de muy distinta procedencia (universidades, administración pública nacional, equipos de investigación, etc.). Un estimativo del tiempo trabajado arroja que se invirtieron en el operativo unas 8.400 hs hombre.

La valiosa colección de negativos en placas de vidrio (pertenecientes al Fondo Witcomb) fue una de las secciones afectadas y su recuperación exigió cuidados especiales y conocimientos muy específicos por parte de las personas que

participaron. Cabe destacar que un primer muestreo arrojó que de un total de unos 7.000 negativos un 65% de las placas no presentan afectaciones por la inundación; un 13% presenta pérdida de emulsión posiblemente por acción del agua, un 11% presentó adherencia de papel de interfoliado (que será retirado en una instancia posterior), 6% presenta marcas de adherencia de papel y un 3,5% presenta marcas causadas posiblemente por humedad.

Según el reporte, teniendo en cuenta la gravedad de la inundación, el resultado de la etapa de rescate fue exitoso, ya que la proporción de documentos con pérdida total fue mínima, focalizándose especialmente en documentos que ya tenían un estado muy avanzado de deterioro previamente.

También las autoridades de la Defensoría del Pueblo de la Nación, a invitación del Director General Perina, visitaron la nueva sede del AGN en Parque Patricios. El Subsecretario a cargo, Dr. Böckel, acompañado por la Jefa del Área de Grupo Vulnerables, Lic. Alejandra García Martínez y la abajo firmante concurren a fin de conocer las instalaciones y las tareas que personal especializado lleva a cabo para dar cumplimiento a los importantes objetivos del organismo, entre ellos los de preservar y dar a conocer los documentos que registran la historia del país y, al mismo tiempo, el de colaborar con una gestión pública más eficiente.

En la ocasión se pudo apreciar las medidas de protección de las que goza el material resguardado (documentación de gobierno y también documentos históricos provenientes de distintos fondos de los tiempos coloniales y siglos XIX y XX, al igual que patrimonio audiovisual, sonoro y fotográfico, etcétera), así como el funcionamiento de áreas claves como las de conservación, digitalización, atención al público, entre otras.

El encuentro fue oportuno, además, para un fructífero diálogo acerca de las nuevas concepciones de la archivología, que actualmente se enfoca no solo en la protección y sistematización documental, sino también en garantizar el acceso a la información como una cuestión de derechos de los ciudadanos. En este sentido quedaron abiertas distintas líneas de trabajo en las cuales aprovechar las sinergias entre los objetivos del AGN y la DPN.

Consideraciones finales

Las informaciones recabadas en la investigación han resultado muy completas y de gran utilidad para comprender las complejas tareas y desafíos que implican la conservación del patrimonio documental resguardado en este tipo de instituciones.

En el caso particular analizado, circunstancias favorables (compromiso de profesionales capacitados, reserva de suministros necesarios y disponibilidad de espacio físico) minimizaron las consecuencias del siniestro, que podrían haber sido muy graves. También se evidenció la necesidad de contar con planes de prevención y procedimientos de recuperación protocolizados para eficientizar las acciones a realizar ante este tipo de imprevistos.

Todas estas consideraciones no hacen más que resaltar la importancia de políticas públicas que sostengan las instituciones encargadas de proteger el patrimonio histórico y cultural de los argentinos dotándolas de medios edilicios adecuados, personal especializado en cantidad y condiciones laborales apropiadas y de los materiales indispensables para la conservación de los bienes patrimoniales bajo su custodia.

Finalmente, la relación entre los archivos y los derechos humanos se encuentra en el reconocimiento de la importancia de estas instituciones al asegurar la memoria histórica y la transparencia, al facilitar el acceso a la información para garantizar la verdad, la justicia y la reparación para las víctimas y al promover la rendición de cuentas, entre otras cosas. Los archivos se constituyen en claves cardinales para la construcción de sociedades más justas y respetuosas de la dignidad humana.

Lic. Roxana Di Bello

Diciembre 2024

¹ <https://dle.rae.es/archivo> Documento consultado en línea el 26/11/2024.

² <http://www.ciscra.org/mat/mat/term/1617> Documento consultado en línea el 26/11/2024.

³ <https://www.ica.org/es/resource/declaracion-universal-de-los-archivos-uda/> Documento consultado en línea el 26/11/2024.

⁴ www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights Documento consultado en línea el 26/11/2024.

⁵ <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights> Documento consultado en línea el 09/12/2024.

⁶ <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights> Documento consultado en línea el 09/12/2024.

⁷ <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm> Documento consultado en línea el 09/12/2024.

⁸ <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/61480/norma.htm> Documento consultado en línea el 09/12/2024.

⁹ <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60674/norma.htm> Documento consultado en línea el 09/12/2024.

¹⁰ *Ibidem.*

¹¹ *Ibidem.*



Defensoría del Pueblo de la Nación
2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad

Hoja Adicional de Firmas
Informe Externo

Número:

Referencia: Informe Archivos y DDHH - EX-2024-00033363- -DPN-RNA#DPN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.